



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL


SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
Doc.	1906445
Exp.	1620629

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 096-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 13 de agosto del 2024

### VISTO:



En la Sesión Extraordinaria N° 022-2024 del Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, del 13 de agosto de 2024, del tratamiento del octavo punto de agenda: Tratamiento del DICTAMEN N° 006-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS, “DECLARESE DE NECESIDAD E INTERES REGIONAL LA PRIORIZACION DE MEDIDAS Y ACCIONES DESTINADAS A ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES EN LA REGION TUMBES Y CREA LA MESA DE COORDINACION MULTISECTORIAL DE TUMBES”.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 14°, Inciso b) penúltimo párrafo, establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas organiza su trabajo en Comisiones;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Ut supra, señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 012-2011-GOB. REG. TUMBES-CR, de fecha 21 de septiembre del 2011, se aprobó lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR LA CREACION DE LA RED DE ACCION POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TUMBES, cuya finalidad es promover la implementación de las políticas públicas concertadas de promoción, atención y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la región.**



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 096-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **CONVALIDAR** los actos realizados por la Red de Acción por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Tumbes, con anterioridad a la aprobación de esta ordenanza regional, para el logro de sus objetivos.  
(...)

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 007-2013-GOB. REG. TUMBES-CR, de fecha 21 de octubre del 2013, se aprobó lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DECLARAR**, como necesidad pública e interés regional a la educación sexual integral como prioridad educativa en la región de Tumbes e implementarla con todos los niveles de educación básica regular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DECLARAR** de interés regional el fortalecimiento de la tutoría en las instituciones educativas.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **INCORPORAR**, las políticas 08, 09, 20 y 44 entre las políticas priorizadas del PERT e incorporar en el Diseño Curricular o propuesta pedagógica regional, las rutas, dominios, estrategias a fin que nuestros y nuestras adolescentes puedan tomar decisiones de erradicación del embarazo adolescente, involucrado así a las instituciones de formación superior.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, dinamizar el funcionamiento del Equipo Técnico Regional, involucrando a la Dirección Regional de Educación de Tumbes, Dirección Regional de Salud de Tumbes, Proyecto N° 00082983, ONG, INPPARES como parte responsable de la ejecución de los planes propuestos.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social propiciar y vigilar la implementación del plan regional de acción por los niños, niñas y adolescentes de Tumbes.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **DISPONER**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social que incluya en el presupuesto anual los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones del plan estratégico para la implementación de la educación sexual integral.  
(...)

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 004-2019-GOB. REG. TUMBES-CR, de fecha 29 de marzo del 2019, se aprobó lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el PLAN REGIONAL DE ACCION POR LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TUMBES – PRANNAT 2019-2022, documento marco de la política regional en materia de niñez y de adolescencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** la Gerencia Regional de Desarrollo Social la implementación de la presente Ordenanza Regional, así como la notificación de la misma a los sectores interesados, una vez entrada en vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER**, que la red Regional de Niñas, Niños y Adolescentes Tumbes – REDNNAT participe en la implementación del PLAN REGIONAL DE ACCION POR LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TUMBES – PRANNAT 2019-2022.  
(...)



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 096-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante DICTAMEN N° 006-2024/GOB. REG. TUMBES-CODS, del 02 de agosto del 2024, “DECLARESE DE NECESIDAD E INTERES REGIONAL LA PRIORIZACION DE MEDIDAS Y ACCIONES DESTINADAS A ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES EN LA REGION TUMBES Y CREA LA MESA DE COORDINACION MULTISECTORIAL DE TUMBES”, en el cual se arribaron a las siguientes conclusiones y recomendaciones:



#### **CONCLUSIONES**

*Los consejeros integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social concluyen en lo siguiente:*

*Es pertinente que el Consejo Regional de Tumbes emita una Ordenanza Regional que declare de Necesidad e Interés Regional la Priorización de Medidas y acciones destinadas a atender la Problemática de Embarazos en adolescentes en la Región Tumbes y Crea la Mesa de Coordinación Multisectorial de Tumbes.*

#### **RECOMENDACIONES:**

*Los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, recomiendan al Pleno del Consejo Regional apruebe el presente Dictamen y emita la Ordenanza Regional que establezca lo siguiente:*

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR** de Necesidad e Interés Regional la priorización de medidas y acciones destinadas al cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas Regionales N° 012-2011, 004-2019 Y 007-2013, estableciendo como prioridad para los próximos tres (03) años la adopción de medidas y acciones para atender la problemática de embarazos en adolescentes en la región Tumbes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CREAR** la mesa de Coordinación Multisectorial Regional de Tumbes, que tendrá como propósito promover la articulación de las instituciones del sector público, sector privado y sociedad civil del departamento de Tumbes, para la adopción de medidas y acciones destinadas al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Ordenanza Regional, y al seguimiento de la ejecución presupuestal destinada a la salud sexual y reproductiva.

**ARTÍCULO TERCERO. – INVITAR** a participar como miembros de la Mesa de Coordinación Multisectorial de Tumbes a los Titulares, o funcionarios delegados directamente por su titular, de las siguientes entidades: por el Gobierno Regional de Tumbes: La Gerencia de Desarrollo Social, la Dirección Regional de Educación, y la Dirección Regional de Salud; la Oficina de Es salud; la Corte superior de Justicia de Tumbes; la Junta do Fiscales Provinciales de Tumbes; la Municipalidad Provincial de Tumbes; la Municipalidad Provincial de Zarumilla; la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; el Ministerio de Salud, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social; la Universidad Nacional de Tumbes; el Colegio Profesional de Médicos; el Colegio Profesional Obstetras; la Policía Nacional del Perú - Tumbes; la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza; organizaciones de la Sociedad Civil o instituciones del sector privado que deseen formar parte, previa evaluación de los demás integrantes. La Coordinación General de la Mesa de Coordinación Multisectorial Regional estará a cargo del despacho de la Vicegobernadora.

**ARTICULO CUARTO. - DESIGNAR** a la Gerencia de Desarrollo Social como unidad orgánica encargada de coordinar el funcionamiento de la Mesa de



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 096-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

*Coordinación Multisectorial Regional, ejecutando la labor de secretaría técnica, involucrando a la Dirección Regional de Educación y a la Dirección Regional de Salud en las coordinaciones para el seguimiento de las medidas y acciones adoptadas por los participantes.*

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración realizar las acciones administrativas necesarias para la implementación de la presente Ordenanza Regional, y para su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTICULO SEXTO.** - La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, del tratamiento del pedido consignado en el visto en el presente Acuerdo de Consejo Regional, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social – Roberto Alan Ríos Herrera, dio lectura a las conclusiones y recomendaciones del DICTAMEN N° 006-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CODE., asimismo, el Consejero Roberto Ríos sustentó el mismo, en el cual expuso la importancia que este generaría para la Región Tumbes; en ese sentido, después de un arduo debate fue aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el DICTAMEN N° 006-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CODE, “DECLARESE DE NECESIDAD E INTERES REGIONAL LA PRIORIZACION DE MEDIDAS Y ACCIONES DESTINADAS A ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES EN LA REGION TUMBES Y CREA LA MESA DE COORDINACION MULTISECTORIAL DE TUMBES”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **EMITASE** la Ordenanza Regional correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA  
CONSEJERO REGIONAL